



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

Este documento está suscrito en el marco de la Ley 1/2017, de 28 de febrero, de la Corporación, conforme al artículo 10 del Real Decreto 182/2016, de 16 de febrero, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

29 NOV. 2019



El/La Funcionario/a

[Firma manuscrita]

FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN: DIRECTOR INSULAR DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(RH/naa)

Decreto núm. 2796 /19

Por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 19 de agosto de 2019 (BOP n.º 109, de fecha 9 de septiembre de 2019), se acordó aprobar la convocatoria pública de un Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, personal directivo profesional, adscrito al Área de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda; delegando en la Presidencia de la Corporación el desarrollo del Procedimiento de designación regulado en la convocatoria, así como los actos integrados en la misma.

Por la Comisión Evaluadora de la convocatoria pública de personal directivo profesional denominado Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías (designada por Resolución n.º 2232/19, de fecha 9 de octubre de 2019), se procedió a la comprobación de los requisitos de participación de los candidatos presentados, así como de los méritos alegados y aportados; formalizándose las correspondientes Acta de fechas 11, 14 y 23 de octubre de 2019.

Con fecha 11 de noviembre de 2019, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, se acordó designar a don Eduardo Peral Jiménez, con DNI n.º 70866291W, Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías, en base a los criterios de idoneidad que constan en el expediente; delegando en la Presidencia los trámites necesarios para formalizar la relación laboral especial de alta dirección, teniendo en cuenta que en la misma se deberán reflejar las condiciones de desempeño establecidas en la cláusula 7 de las bases de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Secretario Accidental, con el V.º B.º de la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de noviembre de 2019, cuya fiscalización es del siguiente tenor:

"FISCALIZACIÓN:

CONFORME

EFFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017.

Artículo 11. Fiscalización de conformidad.

El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad".

Vista la Propuesta del Secretario Accidental, con el V.º B.º de la Consejera de Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 62 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en concordancia con la delegación del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 03 de diciembre de 2015, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Formalizar contrato de Alta Dirección con don Eduardo Peral Jiménez, con DNI n.º 70866291W, con efectos a partir del día 2 de diciembre de 2019, según se indica a continuación:

- 1.- Denominación: Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías.**
- 2.- Número de puesto: 00.006**
- 3.- Nivel Complemento de Destino: 28**
- 4.- Complemento Específico: 75 puntos.**
- 5.- Complemento Variable adicional: 25 puntos, en función de los objetivos específicos a determinar en cada anualidad.**
- 6.- Salario: Conforme al Anexo explicativo de la cuantificación económica de los empleados públicos del Cabildo y sus Organismos Autónomos, publicado conjuntamente con el presupuesto, abonándosele, en concepto de antigüedad, los trienios que tenga reconocidos en su administración de origen, siendo las características del puesto determinadas en la RPT, publicada igualmente con el presupuesto, las que se detallan a continuación:**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

Nº R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	GR	CD	CE	VIN	FP	FUNCIONES/ESPECIALIDAD
00.006	DIRECTOR INSULAR DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (1)	A1	30	75,00 (2)	PD	LD	Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en BOP nº 1, de 2 de enero de 2017, y las que se determinen en la convocatoria.

(1) Excepcionalmente podrá concurrir personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales, que estén en posesión de Titulación Superior de Ingeniería Informática o similar, o titulación en Grado de la rama de Ingeniería (especialidad informática o similar), y que pertenezca al Grupo equivalente al subgrupo A1 en su relación laboral.

Justificación: Dada la inexistencia de personal candidatable y la especificidad de la materia objeto de desarrollo (Administración Electrónica, Modernización y Nuevas Tecnologías), cuya implantación requiere conocimientos concretos en dichos ámbitos; así como en la propia Administración Pública, se justifica cumplidamente que se pueda ampliar el perfil de los aspirantes, a personal laboral fijo de la Administración General del Estado/CCAA/Entidades Locales.

(2) Retribución variable de 25 puntos de Complemento Específico (CE) adicionales, como sistema de incentivos por resultados obtenidos en la gestión, en función de los objetivos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo al puesto de trabajo n.º 00.006, comprometido en la prórroga del Presupuesto general de 2018, aprobada por Resolución n.º 05/19, de fecha 8 de enero de 2019.

TERCERO: Las funciones del Director Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías serán las siguientes:

- Las establecidas en el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27-09-2016 (BOP nº 134, de 07-11-2016), publicado en el BOP nº 1, de 2 de enero de 2017.
- Impulsar la ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos superiores de la administración del Cabildo de El Hierro en la modernización y las nuevas tecnologías.
- Planificar y coordinar las actividades y tareas de la administración electrónica en el Cabildo Insular de El Hierro.
- Evaluar y proponer mejoras en relación con la modernización de la institución y las nuevas tecnologías.
- Supervisar y controlar los recursos humanos, medios organizativos y presupuestarios que se asignen.
- Participar en los órganos de selección de personal en los términos previstos en la legislación de función pública.
- Participar en las mesas de contratación y actuaciones en materias de contratación administrativa en su ámbito de actuación.
- Aquellas que vengan reguladas en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Asistir con voz y sin voto, previa convocatoria, en las sesiones de Pleno, Consejo de Gobierno y entes descentralizados.
- Supervisar las propuestas de resolución tramitadas en su ámbito de actuación.
- Asesorar, gestionar y coordinar aquellos asuntos que expresamente se encomienden, y que se enmarquen dentro de la Dirección Insular de Modernización y Nuevas Tecnologías.

CUARTO: Los objetivos Generales a alcanzar por el Director Insular, serán los que se indican a continuación:

.../

/...

- a) Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad herreña con servicios públicos de calidad y eficientes.
- b) Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de los ciudadanos y empresas herreñas.
- c) Implantar en el Cabildo Insular de El Hierro las obligaciones derivadas de la “e-administración.
- d) Implantar en el Cabildo Insular de El Hierro las obligaciones derivadas de la legislación sobre “transparencia”.
- e) Reducir la brecha digital en la Isla de El Hierro.
- f) Avanzar en la transformación de la isla de El Hierro en un territorio inteligente.
- g) Modernizar la administración insular con el uso de las nuevas tecnologías.
- h) Impulsar la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas en los procedimientos y servicios del Cabildo de El Hierro.
- i) Ejecutar el Plan de Modernización del Cabildo de El Hierro 2018-2021 y la iniciativa de territorio inteligente “El Hierro en red”.

QUINTO: Iniciar los trámites para el establecimiento de los objetivos individualizados, cuya efectividad se determinará a partir del 1 de enero de 2020.

SEXTO: El Director Insular estará sujeto al régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias (Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades), además, de lo regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

SÉPTIMO: El Director Insular se regirá además por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo no dispuesto en éste por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento Orgánico del Excmo Cabildo Insular de El Hierro, no siéndole de aplicación las condiciones de trabajo previstas para el restante personal de la Entidad, contenidas tanto en el Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Cabildo, como en el Convenio Colectivo de Personal Laboral.

OCTAVO: El desempeño del puesto de Director Insular implicará la excedencia forzosa en la Entidad Pública Empresarial Red.es (M.P.) del Ministerio de Economía y Empresa, comunicada previa la firma del contrato de alta dirección, reingresando al servicio activo en la Administración de origen en el momento en que se produzca el cese.

.../



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
PRESIDENCIA

/...

NOVENO: Don Eduardo Peral Jiménez podrá cesar o ser cesado en el Contrato de Alta Dirección, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, que podrá ser adoptado en cualquier momento, a propuesta de la Presidencia, por las causas que seguidamente se indican:

- a) Por causas disciplinarias.
- b) Por renuncia (con preaviso de tres (3) meses).
- c) Por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Por dificultades de integración en la estructura de la organización.

DÉCIMO: Convocar a don Eduardo Peral Jiménez, en el Salón de Plenos del Cabildo de El Hierro, el día 2 de diciembre de 2019, a las 08:00 horas, a efectos de la firma del correspondiente Contrato Laboral de Alta Dirección.

UNDÉCIMO: Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Gobierno Insular.

DUODÉCIMO: Comunicar a don Eduardo Peral Jiménez, a la Entidad Pública Empresarial Red.es (M.P.) del Ministerio de Economía y Empresa, al Departamento de Recursos Humanos e incorpórese en el aplicativo FirmaDoc a efectos de comunicar al Departamento de Intervención.

En Valverde de El Hierro, a 28 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Alpidio Armas González.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Francisco C. Morales Fernández.

